

ORDENANZA N° 157/93

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PARA EL EJERCICIO 1.994”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1.994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en su Artículo 30°, Inciso II) es preciso contar con el mencionado Proyecto con la finalidad de ser elevado a la brevedad al Departamento Ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 1.994 en la suma de \$ 146.472,85 (Pesos: Cientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos), según detalle:

GASTOS NO PERSONALES:

Alquiler edificio (350.- x mes).....	\$	4.200.-	
Gas (1 garrafa x 15 kg. x mes).....	\$	144.-	
Agua potable (\$ 11.- x mes).....	\$	132.-	
Teléfono.....	\$	1.952.-	\$ 6.428.-

GASTOS PROPIOS:

a) Administrativos:

Fotocopias (\$ 50.- x mes)-----	\$	600.-	
Franqueo – Varios (\$ 25.- x mes)-----	\$	300.-	
Papelería (\$100.- x mes)-----	\$	1.200.-	
Cintas (Cass. p/maq. Esc. 10 x mes)-----	\$	120.-	\$ 2.220.-

b) Economato:

Elem. de Limp.(\$ 50.- x mes)-----	\$	600.-	
Mantenim. (Vidrios, Tubos, etc)-----	\$	250.-	\$ 850.-

c) Gastronomía:

Café- té- Azúcar- Yerba- etc.-----	\$	300.-	\$ 300.-
------------------------------------	----	-------	----------

d) Relaciones Instucionales:

Presentes, Impresos, etc-----	\$	600.-	
Diarios-----	\$	250.-	\$ 850.-

e) Otros Gastos:

Subsidios, Ayudas Varias, etc.-----	\$	1.200.-	\$ 1.200.-
-------------------------------------	----	---------	------------

f) Varios:
Mobiliarios, Mejoras, Biblioteca
(1% dieta Concejales)-----\$ 2.089,53---- \$ 2.089,53.-

GASTOS PERSONALES:

a) <u>Dietas Concejales:</u>	
6 Conc. a \$ 1.235,46 x 6 x 12-----	\$ 88.953,12.-
1 Pro- Secret. \$ 864,82 x 12-----	\$ 10.377,86.-
1Aux.Recep. \$382,10 x 12-----	\$ 4.585,20.-
1 Enc. de Limp. \$ 265,35 x 12-----	\$ 3.184,20.-
3 Secretario Bloque. \$ 382,10 x 12 x 3-----	\$ 13.755,60.-
S.A.C. (\$ 120.855,98 : 12) -----	\$ 10.071,34.-
Salario Familiar (\$134 x 12)-----	\$ 1.608.- -----\$ 132.535,32.-
Tota----- \$ 146.472,85.-	

Observaciones:
Los ajustes que en concepto de Dietas y Sueldos pueden producirse en el curso de la vigencia del presente Presupuesto, deberán adicionarse al mismo.-
No están contemplados los aportes previccionales patronales (25,2%), que quedarán sujetos a futuros Convenios que suscriba la Municipalidad local.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese, Publíquese.-

Roldán, 21 de Diciembre de 1993.